

La Plata, noviembre 30 de 1933

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades legales sanciona la siguiente-

ORDENANZA N° 140

Art.1°) Acuérdase a la Compañía de Tranvías "La Plata", autorización para ampliar el recorrido de la línea número 11, por los siguientes tramos: diagonal 80 de 43 a 38, por ésta a 120 y por ésta a 32.

Art.2°) El Departamento Ejecutivo reglamentará esta Ordenanza.

Art.3°) Comuníquese, etc.

Ergasto D. Martínez

Raúl P. Chavez